GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN O FICIALE IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L-Nº 3869

PUBLIC ACIO NBIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS(S.C.), 09 de Junio de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1028

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2005.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 236.280/76, 239.125/95 y 240.410/96, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor José Manuel **SIRI**, contra el Acuerdo Nº 212/05, emanado de la Caja de Previsión Social;

Que el mencionado instrumento no hizo lugar a los reclamos efectuados por el presentante en forma conjunta con otros beneficiarios previsionales, todos los cuales obtuvieran sujubilación en idéntica situación que el recurrente, a los fines de que se les reconozca en sushaberes jubilatorios el incremento salarial otorgado a los empleados bancarios activos, en el marco del convenio suscripto con fecha 22 de Diciembre de 2003 entre la Asociación Bancaria (S.E.B.) y la Cámara A.B.A.P.R.A., que nuclea a los Bancos Públicos y Privados de la República Argentina;

Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado alseñor **SIRI**, y según constancia de autos, el escrito recursivo ha sido presentado dentro del plazo de quince (15) días hábiles establecido en la norma de procedimiento administrativo para la interposición válida de este tipo de recursos, por lo que el mismo resulta formalmente admisible:

Que respecto al fondo del planteo el quejoso fundamenta su libelo recursivo en el hecho de que el personal del Banco Santa Cruz S.A. mantiene su condición de afiliado a la Caja de Previsión Social de la Provincia en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14º de la Ley Nº 2409 efectuando los aportes correspondientes; así como la entidadpatronal realiza los propios sobre las remuneraciones que se abonan conforme los acuerdos salariales celebrados entre las patronales y las entidades gremiales. Estos aportes son recepcionados de conformidad por el Organismo Previsional, por lo que dicha Ley permitela aplicación de las normas del derecho privado a los fines de la fijación del haber previsional, en el caso específico, el acuerdo salarial invocado en cuanto dispone nuevas escalas remunerativas para el personal bancario en actividad, no respetando el Acuerdo atacado la movilidad del haber;

Que asimismo alega en defensa de su posición, que para los empleados del Banco de la Provincia de Santa Cruz siempre rigieron las convenciones colectivas que determinaron las remuneraciones sobre las cuales liquidaba la Caja de Previsión Social los haberes jubilatorios; por lo que todo el personal, seleccionado y no seleccionado conforme con lo dispuesto por el Decreto Nº 1529/98, mantiene el régimen laboral y previsional que señala la Ley Nº 2409, rigiéndose en consecuencia por las normas del Derecho Privado;

Que los argumentos vertidos para fundamentar la procedencia de la presentación recursiva con sustento en lo normado en la Ley Nº 2409 resultan improcedentes, por cuanto la Ley de transformación de la

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO Gobernador Sr. ROQUEALFREDO OCAMPO Ministrode Gobierno Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD Ministrode la Secretaría General de la Gobernación Ing.º LUIS VILLANUEVA Ministrode Economía vO bras Públicas Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ Ministro de Asuntos Sociales Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI Presidente del Consejo Provincial de Educación Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ Fiscal de Estado

tipicidad jurídica del Banco de la Provincia de Santa Cruz, en su Artículo 14º establece que: "quienes actualmente se desempeñan en relación de dependencia con el Banco de la Provincia de Santa Cruz, continuarán incluidos en elrégimen jubilatorio Provincial y sujetos alrégimen general vigente en la materia":

Que la permanencia del personal bancario en el régimen jubilatorio Provincial que establece la Lev Nº 2409 y el Decreto Provincial Nº1529/98 tanto nara el personal afectado al ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado, como el personal seleccionado por la entidad bancaria conforme la opción prevista en el Artículo 6º de la citada norma, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Nº 667/99 y Ley Nº 2525, no autoriza como lo entiende el recurrente la aplicación de la normativa de derecho privado, sino que por el contrariodebe entenderse en el marco de la naturaleza jurídica que revestía dicha Institución como Entidad Autárquica y la concepción de agentes públicos de su personal, más allá de que éstos se encontraban regidos en su relación laboral por la Convención Colectiva de Trabajo de la actividad bancaria v por la Lev de Contrato de Trabajo, de allí que con acertado criterio el citado texto legal disponeque "continuar 'an suje tosalrégimen generalvigente en la materia";

Que en este sentido, correspondetraer a colación el Fallo del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia dictado enlos autoscaratulados "COETTE, Ana María c/Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz s/Demanda contencioso administrativa" Expediente Nº G-318/97, de fecha 24 de Junio de 1999, registrados al Tomo IX- Reg. 622 - Fº 1753/1739, en el que se ratifica los lineamientos seña lados precedentemente, en cuanto expresa que: "...previo a la transformación del Banco de la Provincia de Santa Cruzen Sociedad Anónima constituia una Entidad Autárquica del Estado Provincial, y por ende sus agentes revistaban en relación de dependencia como empleados públicos provinciales...";

Que la permanencia del personal del Banco Provincia de Santa Cruz luego de la privatización en el régimen jubilatorio provincial dispuesto por la normativa legal en unciada precedentemente, no hace más que corroborar el compromiso asumido por la Provincia a través de los diversos instrumentos legales que ha dictado y que se mencionan en dicha presentación, con el objeto de otorgarles similares derechos y opor-

tunidades que el régimen ju bilatorio otorga a los restante sagentes provinciales;

Que este reconocimiento resolvió con equidad y justicia la situación de los empleados bancarios permitiendo sucontinuidad en el Sistema Previsional Provincial con motivo de laprivatización de la entidad bancaria, correspondiendo destacar que en el caso de autos, se trata de un agente no seleccionado para continuar en la nueva entidad crediticia, y que en virtud de la Ley N°2409 y el Decreto N°1529/98, fue afectado a prestar tareas en el ámbito de la Administración Central, manteniéndosele no obstante su condición laboral y remuneración de que gozaba al momento de la privatización, habiendo obtenido la prestación previsional en esta situación;

Que en efecto, cuando el señor SIRI fue afectado al ámbito de la Administración Central, se encontraba vigente una escala salarial que si bien estaba determinada en el marco de un Convenio Colectivo de Trabajo, el Estado Provincial participaba en su conformación de acuerdo a las normas orgánicas de la Institución. La nueva escala salarial que se pretende ahora aplicar ha sido acordada sin ningún tipo de participación de la Provincia, cobrando con ello virtualidad loexpresado por la Fiscalía de Estado en su Dictamen N°040/04, al sostener que "...tratándose de un régimen previsional público provincial el mismo no puede estar sujeto a cambios en su composición v ejecución por decisiones decididas unilateralmente por personas jurídicas de derecho privado (en este caso la Asociación Bancaria y la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina ABAPRA), ajenas al sistem a Provincial", concluyendo finalmente por la inoponibilidad del acuerdo salarial cuya aplicación se pretende;

Que en relación a lo manifestado en el Acuerdo en crisis respecto de la afectación de recursos del Estado Provincial por un convenio salarial acordado entre la Entidad Gremial y la Patronal sin suintervención, que es objeto de cuestionamiento por el recurrente al afirmar que dichorazonamiento implicano comprender el funcionamiento del sistemaprevisional, corresponde señalar que en modo alguno se desconoce el principio de solidaridad social en que se asienta dicho sistema, no obstante debe igualmente merituarse el hecho de que el Estado Provincial contribuye con aportes del Presupuesto Provincial a su sustento:

Que asimismo es dable destacar en concordancia con lo expresado en el considerando precedente, que el recurrente se ha visto beneficiado con la percepción de las diversas sumas dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial con carácter no remunerativas y no bonificables paratodo el personal dela Administración Pública, que se encuentre en actividad y los que se hubiesen acogido al beneficio de la Jubilación perteneciente acualquiera de los regímenes del ámbito Provincial;

Que en virtud de lo expuesto, el personal jubilado proveniente del Banco de la Provincia de Santa Cruz goza de los mismos derechos y oportunidades que el régimen previsional otorga a los restantes agentes provinciales, por lo que deviene improcedente el reconocimiento de un incremento salarial dispuesto entre personas jurídicas de derecho privado, que beneficia exclusivamente a los empleados activos del Banco Santa Cruz S.A:

Que de las consideraciones hasta aquí vertidas es

posible concluir que no asiste razón al presentante, correspondiendo dictar el presente instrumento de práctica rechazando el Recurso de Alzada interpuesto por el señor José Manuel SIRI contra el Acuerdo Nº 212-05 -

Por elloy atento el Dictamen AE/SL y T-N° 68/05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 264/265;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor José Manuel **SIRI** (Clase 1943 - L.E. Nº5.828.833) contra el Acuerdo Nº 212/05 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NO TIFIQ UESE al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- PASE a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Nélida Leonor Alvarez

DECRETO Nº 1033

RIO GALLEGOS. 20 de Abril de 2005 .-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.717/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 151/D.G.C-D.P.A./05, obrante a fojas 01, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, solicita la reestructuración de laPARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, tomándose el crédito conforme surge de Nota Nº 200/D.G.A-D.P.A./05, obrante a fojas 03, del Presupuesto 2004;

Que dicha reestructuración permitirá corregir la diferencia existente entre los montos comprometidos y los créditos asignados por la Ley de Presupuesto Nº 2674:

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2674, faculta al Poder Ejecutivo arealizar dicha reestructuración;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 290-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- REESTRUCTURAS Een la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION y SECTOR del Presupuesto 2004, conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS I y II, forman parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- TO MES Eel crédito para la reestructuración aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDA PARCIAL y PARTIDA SUBPARCIAL, que se detallan analíticamente en las Planillas Anexas I y II, del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas(Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 1037

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2005.-

VISTO

El Expediente AGVP-N°458.434/05 (2 Cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas: v

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio firmado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Administración General de Vialidad Provincial de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fojas, en el Artículo 1º la Dirección Nacional de Vialidad delega en la Administración General de Vialidad Provincial y ésta toma a su cargo el Estudio, Proyecto, Llamado a Licitación, Contratación, Inspección, Medición y Pagos de los Certificados de la Obra de "Repavimentación en Ruta Nacional Nº 3 - Tramo Gran Bajo San Julián - Aeropuerto de Río Gallegos"

Que el costo estimado del total de la Obra, asciende a la suma de PESO SCIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 155.500.000.-);

Que para el presente Ejercicio se han previsto en el Presupuesto Nacional una erogación de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NO VENTA Y SIETEMIL (\$ 24.397.000.-), conforme surge de las Planillas obrantes a fojas 436/437;

Que enconsecuencia y mediante Nota N° 105/D.A/05, obrante a fojas 435, de la Administración General de Vialidad Provincial solicita la autorización para el Llamado a Licitación de la Obra: "Repavimentación en Ruta Nacional N° 3 - Tramo Gran Bajo de San Julián - Aeropuerto de Río Gallegos", que conforme a las Planillas obrantes a fojas 438, se realizará en tres etapas;

Que para proceder al Llamado de Licitación resulta necesario la incorporación de los Recursos como así también del Proyecto en el Presupuesto Provincial en vigencia;

Que en su Artículo 4º del citado Convenio la Dirección Nacional de Vialidad se compromete a reintegrar el total de los montos aportados por la Administración General de Vialidad Provincial, por pago de los certificados de las referidas obras;

Que el Artículo 13º de la Ley Nº 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 289/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante afojas 447;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLIASE, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NO VENTA Y SIETEMIL (\$ 24.397.000.-), el total de financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculode Recursos (Organismos Descentralizados) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- CREASE por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NO VENTA Y SIETE MIL (\$ 24.397.000.-) en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas-ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL, los Proyectos que se detallan analíticamente en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. AC EVEDO - Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 1038

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.970/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Agosto del año 2000, se suscribió el Convenio con la Fuerza Aérea Argentina, con el objeto de establecer las condiciones de habilitación y funcionamiento operativo del Aeropuerto Internacional de El Calafate y los requerimientos para ello, ratificado por Decreto Nº 1658/00;

Que por la Cláusula 7ª del Convenio en cuestión la Provincia se compromete a "poner a disposición de la F.A.A. veinte (20) viviendas sin cargo alguno, para ser asignadas por la F.A.A. al personal dependiente de ésta que preste funciones y/o servicios enel aeródromo, debiendo tener las unidades habitacionales las comodidades necesarias que satisfagan las necesidades de una familia tipo...";

Que en la Cláusula 24ª del mismo se establece: "las partes acuerdan que los aspectos complementarios al presente Convenio serán acordados en Actas Anexas celebradas entre el Gobierno de la Provincia y la Región Aérea Sur del Comando de Regiones Aéreas con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia...";

Que el Acta Complementaria celebrada el día 15~de Junio del año 2002~ratificada por Decreto $N^o~1758/02$ en la Cláusula 4^a indica: "...que las variaciones y/o modificaciones que resulten necesarias conforme a la cantidad de personal que integre la dotación, serán acordadas por las partes en actas complementarias";

Que mediante la Cláusula 3ª del Acta Complementaria celebrada el 18 de Mayo del año 2004 ratificada por DecretoNº 1803/04, la Provinciase compromete a reconocery abonar un monto mensual por cuatro (4) viviendas más;

Que en el Acta Complementaria ratificado por Decreto Nº 1758/02 las partes acuerdan que hasta tanto la Provincia construya las viviendas necesarias para el Personal de la F.A.A. destinada al AIEC, se establecerá un procedimiento de sustitución temporaria consistente en la compensación de los gastos en concepto de alquiler de viviendas;

Que mediante Memorandum de fecha 16 de Marzo del año 2005, la Jefatura de la Fuerza Aérea Argentina del Aeropuerto de El Calafate adjunta planilla, la cual se ha incorporado al Acta Complementaria como Anexo Alfa, donde se detallan los importes efectivamente pagados por la F.A.A.en concepto de sustitución temporaria de viviendas como así también todas las novedades suscitadas en relación a los alquileres de los períodos Diciembre/2004 - Abril/2005;

Que de dicha planilla surge un importe a reintegrar por la Provincia a la F.A.A correspondiente a los alquileres de los meses Diciembre/2004 - Abril/2005;

Que dado el crecimiento de tareas en el Aeropuerto motivadas por la cantidad de arribos, y considerando de importancia brindar mayor servicio y seguridad, surge aplicar los criteriosbásicos parala Conformación de las Dotaciones de Personalde los Serviciosde Protección al Vuelo, documento CRIBAS Nº4/2000, del cual se desprende que en el transcurso del año 2005 se debe producir un incremento en la planta funcional de la F.A.A.;

Que convinieron en celebrar la ratificación del Acta Complementaria y su Anexo Alfa al Convenio destinado ala Operación y habilitación del Aeropuerto "El Calafate"; suscripto con fecha 7 de Abril del año 2005 entre la Fuerza Aérea Argentina, representada por el señor Jefe de la Región Aérea Sur Comodoro Carlos Germán THEFS y la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Ingeniero Luis VILLANUEVA, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente:

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N°309/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 65;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFIC AR elActa Complementaria

y su Anexo Alfa, suscripto con fecha 7 de Abrildel año 2005 entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Ingeniero Luis VILLANUEVA, por una parte y por la otra, la Fuerza Aérea Argentina, representada por el señor Jefe Interino de la Región Aérea Sur Comodoro Carlos Germán THEFS, cuyo objeto es acordar aspectos complementarios al Convenio destinado a la Operación y Habilitación del Aeropuerto Internacional "El Calafate" ratificado por Decreto Nº 1658/00, el que como ANEXO I forma parte integrante del pre-

Artículo 2º.- **RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA YTRES CONNOVENTA YTRES CENTAVOS (\$ 6.833,93) correspondiente al mes de Diciembre del año 2004, según se consigna en la Cláusula1ª del Acta Complementaria y su Anexo Alfa que se ratifica en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Provincial - UEP, quien remitirá copia del presente a la Fuerza Aérea Argentina) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 1043

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N°402.009-05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante a fojas 2, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, solicita la ampliación del crédito en la PARTIDA SUBPARCIAL: Acuerdos Complementarios y Operat. Banco Provincia de Santa Cruz - ITEM: Ministerio, por la suma de PESOS DOSCIENTOSTREINTA MIL (\$ 230.000,00), en el Presupuesto 2004;

Quedicha ampliación permitirá corregir la diferencia existente entre los montos comprometidos y los créditos asignados por la Ley de Presupuesto N° 2674;

Que el Artículo 12º de la Ley de Presupuesto Nº 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha ampliación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 312-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLIASE en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00) la PARTIDA SUBPARCIAL: Acuerdos Complementarios y Operat. Banco Provincia de Santa Cruz, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEM:Ministerio-CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía-FUNCION: Seguros y Finanzas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Pinanciar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes aEntes del Gobierno Provincial, del Presupuesto 2004, y en un todo de acuerdo con los considerandos.

Artículo 2°.- TO MES Eelcrédito para la Ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER:Administración Central-FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: A Clasificar y PARTIDA PRINCIPAL: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. AC EVEDO - Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 1051

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2005.-

VISTO:

LosExpedientes CPS-Nros. 254.667/04, 258.404/87, 250.504/05 y 253.237/03, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Rubén Oscar **ROJAS** contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 871/04, mediante el cual se denegó el beneficio de Jubilación Ordinaria solicitado por el nombrado, al no haber acreditado la prestación de veinte (20) años de servicios con aportes a su régimen, y no registrar en dicho Instituto la mayor cantidad de contribuciones jubilatorias, tal como lo exige el Artículo 10° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias:

Que la presentación recursiva resulta formalmente viable al haber sido interpuesta dentro del plazo legalmente establecido para ello, elevándose las actuaciones al ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial para el tratamiento del Recurso de Alzada presentado;

Que se agravia el recurrente al entender que la Caja de Previsión Social considera que no le corresponde actuar como caja otorgante de laprestación solicitada, al interpretar que no reúne el mínimo exigido y posee mayor cantidad de contribuciones a la A.N.Se.S., alegando el nombradoque dicho Organismo desconoce queen ese ámbito haoperado laprescripción liberatoria por haberse acogido a los beneficios de la Ley Nº 25.321 y que por ese motivo acredita dieciocho (18) años, siete (7) meses y trece (13) días al régimen previsional provincial computando másde veinticinco (25) años de servicios docentes:

Que en el análisis de los argumentos que sustentan el recurso impetrado se advierte que el recurrente no incorpora en su presentación nuevos elementos de juicio que permitan enervar los fundamentos esgrimidos por el Organismo Previsional para desestimar la solicitud de beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que el Acuerdo impugnado ha sido dictado en el marco de las prescripciones de la Ley Nº 1782 y sus modificatorias y del Convenio de reciprocidad Jubilatoria - Decreto-Ley Nº 9316-46 - que si bien permite a los efectos de la obtención del beneficio previsional, el cómputo de servicios aunque estén tutelados por regímenes distintos, debe igualmente cump limentarse los preceptos relativos a la determinación de la caja otorgante fijados en el Artículos 168º de la Ley Nº 24.241 y Artículo 10º de la Ley Nº 1782 y modificatorias;

Que al respecto nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado: "Es inadmisible la interpretación de las prescripciones del Decreto Ley 9316-46 que instituyó el sistema de reciprocidad jubilatoriaque llevaríaal absurdo de aceptarque, por estarobligadala llamada"caja otorgante"a computar los serviciosprestados bajo el régimende otra u otras cajas, deba hacerlo en forma mecánica, declinando así la facultad de evaluar si el cómputo de tales servicios permite, a quien los acredita, acceder o no al beneficio que pretende" (CSJN, autos Jiménez Zapiola, Alfredo s/Jubilación - Fallo: 25/06/1987);

Que almomento de establecer la procedencia de un **beneficio** jubilatorio el primer presupuesto que se debe evaluar es el rol de caja otorgante y a fin de determinar dicha circunstancia es preciso considerar la totalidad de los servicios desempeñados por el solicitante bajo todos los regímenes pertenecientes al sistema de reciprocidad jubilatoria;

Que éste es un aspecto fundamental que se debe tener presente al momento de evaluar la solicitud del beneficio jubilatorio, ya que de él depende en principio la procedencia o no del beneficio peticionado, debiendo corroborarse asimismo los restantes requisitos establecidos por la normativa previsional, que dependerá lógicamente de la situación particular de cada afiliado (edad, años de servicios, ingreso de cotizaciones, etc.);

Que el Artículo 10° de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N° 1782 exige un mínimo de veinte (20) años de servicios prestados bajo surégimen previsional, y en caso de no verificarse tal circunstancia será otorgante la caja en la que registre el afiliado mayor cantidad de años de servicios, siendo esta disposición concordante con su similar instituida en el Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24.241, que establece el principio dela caja otorgante;

Que en consecuencia, la determinación de la caja otorgante es el primer requisito que debe constatar el Organismo Previsional frente a una petición jubilatoria de un afiliado activo, en virtudde que esa determinación no responde simplemente a un tema adjetivo o formal sino que es una cuestión material, sustantiva y de fondo por cuanto en base a esa regla se determina la Ley aplicable, es decir, quien asumirá el rol de Caja otorgante por un lado y de Caja reconocedora de servicios, por el otro;

Que a fin de establecer el aludido rol debe tenerse en cuenta los servicios que el afiliado ha laborado bajo los distintos regímenes previsionales integrantes del sistema de reciprocidad jubilatoria, debien do considerarse a tales efectostodos los servicios, tanto aquellos por los cuales se hicieron los aportes como aquellos por los que éstos se adeudan, computándose de esta manera igualmente el período en el cual estaba obligado a contribuir;

Que sobre el particular ladoctrina ha sostenido este criterio al expresar: "Que a los efectos de la Caja otorgante de la prestación habrá que estarse a lo dispuesto por el Artículo 168° de la Ley N°24.241, por lo que asumirá ese rol aquella en la que se acredite haber prestado mayor cantidad de años de servicios con aportes o más exactamente servicios correspondientes a períodos en que debían efectuarse los aportes" (Conforme Raúl C. Jaime, José I. Brito Peret - Régimen Previsional Ley N°24.241, pág. 696);

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el criterio sustentado por la Caja de Previsión Social que ante la solicituddel beneficio previsional por parte de un afiliado que ha prestado serviciosen jurisdicciones distintas - provincial y nacional - realizó el cómputo teniendo en cuenta no sólo los años con aportes sino los lapsos en que éstos debieron efectuarse, a los efectos dedeterminar quién asumiría el rol decaja otorgante;

Que la renuncia a los servicios autónomos por aplicación de la Ley N°25.321 y/o la condonación de la Ley N°24.476 y/o la prescripción liberatoria decenal de la Ley N°14.236, constituye una liberalidad que no empece su consideración como servicios nacionales prestados con obligación de efectuar aportes, aunque los mismos puedan desecharse por invocación de las normas señaladas, desde que no pueden soslayar el principio de la caja otorgante del beneficio jubilatorio, establecido por el Artículo 168° de la Ley N°24.241 y su concordante Artículo 10° de la Ley Provincial N° 1782 y modificatorias;

Que este criterio ha sido sostenido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Administración Nacional de Seguridad Social en el Dictamen Nº 23.241-03 al manifestar lo siguiente: "si el afiliado considerando la totalidad de los servicios prestados en el ámbito nacional (dependiente; dependiente y autónomos o autónomos) con obligación de efectuar aportes, acredita mayor antigüedad que en elám bito provincial asumirá el rol de caja otorgante la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.) por aplicación del Artículo 168º de la Ley Nº 24.241, aunque por algunos de ellos se invoquela aplicación de Leyes Nros. 25.321, 24.476 o la prescripción liberatoria en los términos de la Ley Nº 14.236, ya que dicha renuncia y/o condonación y/o prescripción, es una liberalidad reconocidapor Lev. que no impide su

consideración como servicios nacionales prestados con obligación de efectuar aportes...";

Oue asimismo respecto dela aplicación de la Lev Nº 24.476 en el marco de la reciprocidad jubilatoria, es oportuno citar la doctrina de la Corte Suprema de la Nación en la causa Martín Rizzotti, Alfonso Eduardo c/Administración Nacional de la Seguridad Social, en cuanto sostiene: "Que por último, el Artículo 6º de la Ley 24.476 permite solicitar liquidaciones de deudas parciales sólo cuando se trata de completar los requisitos para la obtención de la prestación básica universal de la Ley 24.241 a la vez que el Decreto Ley 9316/46 impide computar por lapsos las actividades prestadas por el afiliado en otras cajas adheridas al sistem a (conf. Art. 1°y 7°, Decreto Ley citado), norm as que han sido desconocidas por la Cámara a pesar de que las leyes deben ser interpretadas teniendo en cuenta la totalidad del ordenamiento jurídico como conjunto armónico (Fallo: 310: 2674: 311: 255y 314: 1445, entre muchos otros):

Que de acuerdo con el principio de recta interpretación de los textos legales que exige que estos no sean considerados en forma aislada, sino correlacionándolos con los quedisciplinan lamisma materia, los beneficios de condonación y/o prescripción y/o renunciamiento previstos en las leyes nacionales utsupra citadas, no pueden invocarse en desmedro de otras normas positivas vigentes, que además son de orden público, permitiendo al solicitante ejercer una opción, a la queno tendría derecho de haber cumplido con su obligación previsional, poniéndolo en una situación de privilegio frente al resto de la comunidad previsional:

Que el principio constitucional de igualdad ante la Ley, se vería afectado si se permitiera al afiliado activo, que bajo el amparo de las Leyes de prescripción y/o condonación y/o renuncia, pueda elegir discrecionalmente la caja otorgante, como lo pretendido en el presente caso, vulnerándose de esta manera la regla de caja otorgante establecida en el sistema previsional;

Queintentar laaplicación de las Leyes Nros. 25.321, 24.476 y 14.236 para solicitar un beneficio previsional al margen del sistema integrado de jubilaciones - Ley 24.241 y denuestro régimen provincial reglamentado por la Ley 1782 sería otorgar una potestad y un beneficio ex cepcion al al trabajador deudor de obligaciones previsionales, que no poseen quienes han cumplido regulamente con elpago de sus aportes;

Que conforme lo reseñado, y teniendo en cuenta el cómputo de servicios practicado por el Organismos Previsional, eltitular de autos noacredita el mínimo de años de servicios con aportes al Régimen Previsional de la Caja de la Provincia de Santa Cruz, tal como lo exige el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 1782 y modificatorias, registrando mayor cantidad de años en el régimen nacional, por lo que esta circunstancia impide quedicho Instituto asuma el rol de caja otorgante del beneficio de Jubilación peticionado;

Que porlas consideraciones expuestas corresponde dictarel presente instrumento rechazando el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Rubén Oscar **ROJAS** contra el Acuerdo N°871-04 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento a la Nota SLyT-GOB-Nº 1226-05, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 75;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Rubén Oscar **ROJAS** (Clase 1947 -D.N.I. N°8.044.025) contra el Acuerdo N° 871-04 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NO TIFIQ UES E al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- PASE a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése a la Caja de Previsión Social y, cumplido, ARCHIVESE.-

 $\boldsymbol{Dr.}$ $\boldsymbol{ACEVEDO}\text{-}Roque$ Alfredo Ocampo

DECRETO Nº 1056

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.763/03 (2 cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1630 de fecha 17 de Agosto de 2000, se procedió aratificar el Convenio suscripto con fecha 11 de Noviembre de 1999, entre el **Estado Nacional**, representado en ese acto por la Secretaría de Transporte del ex-Ministerio de Economíay Obras Públicas y Servicios Públicos, por una parte y, por la otrala **Provincia de Santa Cruz**, representada por el entonces titular del Poder Ejecutivo, con el fin de otorgara esta última la Concesión para la Explotación Integral del Sector de Red Ferroviaria Nacional entre las Estaciones Puerto Deseado y Colonia Las Heras, perteneciente a la ex-Línea General Roca;

Que elPoder Ejecutivo Provincial promulgóbajo el Nº 2615, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, mediante lacual se Aprueba el referido convenio, asimismo y en un mismo sentido la Presidencia de la Nación dicta el Decreto Nº 693 de fecha 3 de Septiembre del año 2003;

Que con el objeto de precisar el universo de los bienes muebles e inmuebles, sobre los que la Provincia tiene posesión provisoria se efectuaron entre ésta y el Organismo Nacional de Bienes del Estado (ONABE), los relevamientos técnicos necesarios para determinar los límites físicos de la concesión, el inventario de los bienes inmuebles y los instrumentos contractuales que se hubieren suscripto respecto de inmuebles comprendidosen los límites físicos correspondientes cuyo resultado es un Acta Acuerdo suscripto con fecha 10 de Septiembre de 2003 en la localidad de El Jaramillo;

Que se hace necesario ratificar dicho Acta Acuerdo suscripto entre el ONABE, representado por su Director Ejecutivo, Profesor Fernando Miguel S UAREZ, por una parte y, la Provincia de Santa Cruz, representada por la Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruzen Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, señora Selva Judith FORS TMANN, por la otra;

Que en el mismo se acuerdan los límites físicos de la concesión detallados en ANEXOS I al XIV, tal como se expone en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo:

Que en el ANEXO XV del mencionado Acta Acuerdo sedetallan losbienes inmuebles inventariados y mediante la Cláusula Tercera del Acta de referencia seacuerdan la constitución de una Comisión de Trabajo, la que se abocará a realizar el inventario de los bienes muebles quienes además deberán analizar los instrumentos contractuales de los inmuebles comprendidosen los límites físicos consensuados, así como los derechos y obligaciones que de ellos emergen, según lo indicado en su Cláusula Cuarta;

Que la concesión mencionada en el primer considerando seregirá porel citado acta acuerdo y por lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 666/98;

Que resultanecesario que el Ministerio de Economía y Obras Públicas tenga a su cargo todas las acciones tendientes a la definitiva rehabilitación del ramal ferroviario Puerto Deseado - Colonia Las Heras ex - Línea General Roca;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 282/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante afojas 277;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.-RATIFICASE, el Acta Acuerdo y las Actas Anexas I a XV, suscripto en fecha 10 de Septiembre de 2003, en la localidad de El Jaramillo entre el *Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado (ONABE)*, representado por su Director Ejecutivo, profesor Fernando Miguel SUAREZ, por una parte y, la *Provincia de Santa Cruz* representada por la Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial,

señora Selva Judith FORSTMANN, por la otra, mediante lascuales se consensuaron los límites físicos de la Concesión para la Explotación Integral del Sector de Red Ferroviaria Nacional entre las estaciones de Puerto Deseado - Colonia Las Heras, pertenecientes a la ex - Línea General Roca, y el inventario de los bienes inmuebles e instrumentos contractuales suscriptos respecto de inmuebles comprendidos en los límites físicos correspondientes, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Ministerio de Economía y Obras Públicas designará los representantes de la Provincia, para la Comisión establecida en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo que se ratifica por el presente, asimismo ejercerá todas las acciones pertinentes para llevar a cabo la rehabilitación del ramal ferroviario Puerto Deseado - ColoniaLas Heraspertenecientes ala ex-Línea General Roca.-

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.-PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Provincial) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1027

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2005.-Expediente MAS-N° 217.690/05.-

AUTO RIZAS E, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Germán Alberto NICO TERA (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.745.156), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial -

AFECTAS E, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 1029

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2005.-Expediente MEOP-N°400.094/04.-

RECONOCER, APROPIAR alpresente Ejercicio Financiero y ABONAR los servicios efectivamente prestados, por la señora Adriana Isabel MARTINEZ (D.N.I. Nº17.185.211), quien cumplió funcionesen la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por el período comprendido entre los días 15 al 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de

PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 365,39) será afectado con cargo alANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sn Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO Nº 1030

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2005.-Expediente MG-N° 574.947/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS(\$2.059,40) en concepto de órdenes de pasajes emitidas alpersonal dependiente del Ministerio de Gobierno, que realizaron comisiones de servicios al interior provincial.-

TOTAL....\$2.059,40.-

ABÓ NAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Cooperativa de Trabajadores de Transportes de Pasajeros y Cargas SPO RIMAN Ltda.,con domicilio en la terminal de ómnibus oficina N°3 de la localidad de Pico Truncado, la sumacitada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO Nº 1031

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2005.-Expediente CAP-N° 487.024/92.-

SUSCRIBIR el Título de Propiedad a favor del señor Pedro KOLESNIK (Clase 1964 - D.N.I. Nº 16.731.040) por la superficie de novecientostreinta y uno con ochenta y ocho (931,88m2.) ubicada en la Parcela Nº 2 de la Manzana Nº 15, circunscripción Nº 3 del Pueblo de El Chaltén de esta Provincia.

DECRETO Nº 1032

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2005.-Expediente CPS-N°252.274/"V"/03 yadjuntos CPS-Nros 256.203/05y 256.204/"V"/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "10", don Gerónimo Pedro **VITULLI** (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.582.958), han sido desde el día 12 de Noviembre de 1982 al 31 de Agosto de 1983 como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía, desde el 1º de Septiembre de 1983 al 30 de Septiembre de 1985, como Maquinista Diesel - Categoría "7" - Grupos Centralizados I - Gerencia de Energía, desde el 1º de Octubre de 1985 al 31 de Agosto de 1989 como Maquinista Diesel - Categoría "8" - Grupos Cen-

tralizados - Central I - Gerencia de Energía, desde el 1º de Septiembre de 1989 hasta el día de la fecha, como Tablerista - Categoría "10" - Operaciones - Central II - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90º Inciso "N" de la Ley Nº 2060 modificatoria de la Ley Nº 1782.-

DECRETO Nº 1034

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2005.-Expediente MEOP-N°401.107/05.-

AUTO RIZAS E al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Doctora María Laura RAMOS (D.N.I. Nº 24.336.229), para desempeñar funcionescomo Asesora Letrada en la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anteriortendrá vigencia por el término de diez (10) meses, entre el 1º de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, percibiendo como única retribución mensual equivalente a un cargo Nivel Dirección, ascendiendo dicha suma a PESOS UN MIL SETECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.703,52), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$ 21.157,44), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sn Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO Nº 1035

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2005.-ExpedienteCAP-N° 482.265/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Abril del año 2005, la renuncia al cargo de Director General de Hidrología, dependiente de la DirecciónProvincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial, presentada por el Ingeniero Agrónomo José Javier MANSILLA (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.211.884) quien fuera designado mediante Decreto Nº 039/96 y en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 1036

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2005.-Expediente MEOP-N°401.929/05.-

MO DIFIC AR el Artículo 4º del Decreto Provincial Nº 491/94, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Artículo 4º.- La Secretaría de Estado de Energía será la encargada de reembolsar en forma bimestral, los montos totales a las sociedades prestadoras delservicio y afectadas por el subsidio...".-

DECRETO Nº 1039

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 20 de Abril del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Roque Alfredo OCAMPO.-

DECRETO Nº 1040

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2005.-Expediente MG-N° 575.937/04.-

CONVALIDAR, la Comisión de Servicios cumplimentada por el agente Juan Carlos CHUTE, quien se trasladó a la Provincia de San Juan, por el término de cuatro (4) días a partir del día 14 de Diciembre del año 2004.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financierolos gastosocasionados porla comisión de servicios, por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.777,52).

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno- ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social-FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

del Ejercicio 2005.-

ABONAR, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor del señor Juan Carlos CHUTE, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 177,52) en concepto de viáticos, más la suma de PESOS UNMIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) y la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) destinados a solventar gastos de transportes e imprevistos, lo que asciende la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

DECRETO Nº 1041

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2005.-Expediente MG-N° 576.652/05.-

RECONOCER Y APRO PIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRESCON SESENTA Y OCHO CENT AVOS(\$103,68), correspondiente a la factura N°80018-19765134/6, obrante a fojas 02, presentada al cobro por la firma CAMUZZIGAS DEL SUR, en concepto de servicio de gas brindado a distintas dependencias del Registro Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, correspondiente al período 09 delaño 2004.-

AFEC TAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER:Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 226 - Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por el Fondo Rotatorio Interno Renovable 2005, asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante Resolución Nº 001/05, a favor de la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, la sumatotal citada en el Artículo 1º del presente.

DECRETO Nº 1042

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2005.-ExpedienteJP-N° 770.962/05.-

RECONO CER y **APRO PIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 4.174,00), correspondiente a las órdenes de compra Nros. 883/98, 864/98, 848/98 y 971/98, presentadas por la firma

ORT OPEDIA INTEGRAL, en concepto de asistencia social al Personal Policial durante el año 1998.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER:Administración Central-FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:Personal - PARTIDA PARCIAL: 60 - Asistencia Social al Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: 50-Personal de Seguridad, del Ejercicio 2005.-

ABO NAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la firma ORTOPEDIA INTEGRAL (Proveedor Nº 901), con domicilio en la calle Errázuriz Nº 36, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 1044

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2005.-Expediente MEOP-N°400.193/04.-

RECONOCER Y APRO PIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.434,54) en concepto de pago de factura N°0001-00011840, a favor de la firma NEW GATE S.A., en concepto de publicidad institucional realizada en el periódico Turístico "REPORT" en sus cuatro (4) ediciones del mes de Diciembre de 2004.-

ABO NAR por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a la firma NEW GATES.A., la suma indicada en el Artículo 1°.-

DECRETO Nº 1045

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2005.-Expedientes MEOP-Nros.400.062/04, 400.393/04, 400.514/05y 402.044/05.-

RECONO CER y APRO PIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto correspondiente del Ejercicio vencido.-

APROBAR los pagos a favor de las firmas comerciales AUT OST OP S.A., en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.724,53), L.A.I. - Laboratorio de Análisis Industriales S.R.L. en la suma de PESOSCINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.199,37) PROANALISIS S.A. en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINT IT RES CENT AVOS(\$ 5.642.23) y el CORREO ARGENTINO - Correo Oficial de la República Argentina S.A. en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENT OSOCHENT A Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 11.286,23) de las facturas presentadas al cobro correspondientes a diversos gastos realizados por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia y por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, que corresponden al año 2004, ascendiendo el importe total a la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS(\$23.852,36).-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la erogación en cuestión, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

- PRO GRAMA: 23 - SUBPROGRAMA: 0 - PROYECTO: 0 - ACT. OBRA: 0 - OBJETO: 2.01.02.05 - BENEF: 0 - DESCRIPCION DE CUENTAS: Lubricantes, en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS CONCINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$76,54); OBJETO: 2.01.11.01 - BENEF.: 0 - DESCRIPCION DE CUENTAS: Repuestos y Accesorios Menores para Automo. en la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.067,19), OBJETO: 2.02.04.02 - BENEF.: 0 - DESCRIPCION DE CUENTAS: Mantenimiento y Reparación de Vehículos en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$580,80), OBJETO: 2.02.04.99 - BENEF.: 0 - Descripciónde Cuentas: Otros Honorarios

y Retribucionesa tercerosen la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 10.841,60).-

- PRO GRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 10 - PRO-YECT O: 0 - ACT.OBRA: 0 - OBJET O: 2.02.03.03 -BENEF.:0 - DESCRIPCION DE CUENT AS: Correos y Telégrafos en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENT A Y SIETE CON CIN-CUENT A Y CINCO CENT AVOS (\$ 2.687,55).-

- PRO GRAMA: 5 - SUBPROGRAMA: 0 - PRO-YECTO: 0 - ACT.OBRA: 0 - OBJETO: 2.02.03.03 -BENEF.: 0 - DESCRIPCION DECUENT AS: Correos y Telégrafos en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINT A Y TRES CON SESENT A Y OCHO CENT AVOS (\$ 4.533,68).-

- PRO GRAMA: 11 - DESCRIPCION DE CUENTAS: Correos y Telégrafos en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3,249,48).-

- PRO GRAMA: 22 - DESCRIPCION DE CUENTAS: Correos y Telégrafos en la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$815,52), del Ejercicio 2005.-

La Dirección Provincial de Administración, extenderá las correspondientes Ordenes de Compras.

ABO NAR por Tesorería General de la Provincia a cada una de las Firmas Comerciales mencionadas en el Artículo 2º previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, los importes detallados en el mismo -

DECRETO Nº 1046

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2005.-Expedientes MEOP-N° 400.387/04, 400.388/04, 400.396/04, 400.384/04, 400.389/04, 400.390/04, 400.391/04,400.397/04,400.398/04 y 415.069/04.-

RECONOCER Y APROPIAR, el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS(\$ 51.616,75).-

APROBAR, los pagos de las facturas presentadas a favor de las Firmas Comerciales por publicidades solicitadas por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia durantelos meses de Noviembrey Diciembre del año 2004, de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA COMERCIAL FACTURA Nº **IMPORTE** 0001-00000002 \$ 3.872.00 -Javier Som oza 0001-00000001 \$ 8.712.00 -Javier Som oza Javier Som oza 0001-00000003 \$ 2.783.00 -Publirevistas S.A. 0101-00000553 \$ 3.270.27.-El Perió dico 0001-00000459 \$ 3.500,00.-Imagen 0001-00003054 \$ 3.025.00.-Market ing Primer 0001-00000843 \$ 3.043,17.-RNARadio Nacional 0003-00005091 \$ 700.00.-0003-00005117 RNA Radio Nacional \$ 700.00.-Prensa Libre 0001-00002426 \$ 3.861.31.-Sudamérica Films 0001-00000052 \$18.150,00.-TOTAL \$51.616.75.-

La Dirección Provincial de Administración, extenderá las correspondientes Ordenes de Compra.

ABO NAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a cada una de las Firmas Comerciales, mencionadas en el Artículo 2°, los importes detallados en el mismo.-

EL GASTO que demande el presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - OBJETO DEL GASTO: 2.02.05.99, del Ejercicio 2005.-

DECRETO Nº 1047

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2005.-Expediente AGVP-N° 457.031/04 y adjunto N° 472.805/98.-

CENT AVOS (\$ 580,80), OBJETO: 2.02.04.99 - BENEF::0 - Descripciónde Cuentas Otros Honorarios cicio Financiero la suma de PESOS CINCUENTA acompaña.-

MIL SESENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 50.065,17) a favor del Instituto de Seguro Provincial (I.S.PRO) - Póliza Nº 101.881.-

AFEC TAR eltotal señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Conservación deCaminos, del Fiornicia 2005

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia a favor del Instituto de Seguros Provincial (I.S.PRO.), la suma de PESOS CINCUENTA MIL SESENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS(\$ 50.065,17).-

DECRETO Nº 1048

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2005.-Expediente CPS-N° 255.327/04.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificadosy prestados por el agente de Planta Permanente Agrupamiento: Producción - Categoría "K" - don Mauricio Leandro FERNANDEZ (Clase 1948 - D.N.I. Nº 7.819.829), han sido desde el día 1º de Enero de 1968 al 31 de Diciembre de 1970 como Ayudante Mecánico (Tornero) - Categoría "6" - División Taller - Usina I - Gerencia Técnica - E.P.S.P.-, desde el 1° de Enero de 1971 al 31 de Diciembre de 1971 como Ayudante Mecánico (Tornero) - Categoría "5" -División Taller Mecánico - Usina I - Gerencia Técnica - E.P.S.P.-, desde el 1º de Enero de 1972 y hasta el día 16 de Marzo de 1975 como Ayudante Mecánico (Tornero) - Categoría "K" - División Taller Mecánico Usina I - Gerencia Técnica - E.P.S.P., todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley Nº 1782.-

DECRETO Nº 1049

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2005.-Expediente MSGG-N° 305.392/05.-

DEJASESIN EFEC TO, a partir del día 1º de Abril de 2005, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Estatutos dependiente dela Dirección de Sistemas de la Profesión Administrativa en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación-ITEM: Planeamiento, dispuesta a favor del señor Lisandro Roberto **DIAZ** (Clase 1963 - DNI. Nº 16.419.400) mediante Decreto Nº 1017/95 y confirmado por Decreto Nº181/03.-

DESIGNAS E, a partir del día 1º de Abril de 2005, en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831, al señor Lisandro Roberto **DIAZ** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.419.400) en el cargo de Director de Administración de Recursos dependiente dela Dirección Provincial de Política de Informaciones de la Subsecretaría de Informática en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 1050

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2005.-

DEC LARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Ministro de Defensa de la Nación, Doctor Juan José Bautista **PAMPURO**.-

CONSIDERASE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO Nº 1052

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2005.-Expediente MSGG-N° 305.540/05.-

LIMITASE, a partir del día 18 de Abril del año 2005, la designación en el cargo de Directora de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de la señora Rosa Edith ALVARADO (DNI. N°16.419.391), la que fuera dispuesta mediante Decreto N°721/04, en los términos del Artículo 5° de la Ley N°1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada agente se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación -

DECRETO Nº 1053

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2005.-Expediente MSGG-N° 305.393/05.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Abril del año 2005, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO-ITEM: Informática, una (1) Categoría 19 - de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005. La diferencia resultante entre la eliminación y creación dispuesta precedentemente, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Abril del año 2005, en el cargo de Jefe de Departamento Capacitación, dependiente de la Dirección de Coordinación y Capacitación de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Cristian Sebastián **MAN-FUERT** (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.288.775), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 1054

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2005.-Expediente AGVP-Nº458.840/05 y adjuntos Nros. 457.936/04, 458.088/05, 458.045/04, 458.233/05, 458.234/05,457.963/04,458.197/05 y 458.187/05.-

RECONOCER, APROPIAR alpresente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 11.398,90), y ABONAR la suma que en cada caso se indica a las firmas que a continuación se detallan, en concepto de cancelación de las facturas presentadas al cobro:

PRO VEEDO R		IMPORTE		
AUTOOKEY	\$	578,00		
MARCELO MERCHON	\$	345,00		
MAT AFUEGO EL FUERTE	\$	242,00		
ESTACION SERVICIO GENERAL				
BELGRANO	\$	475,00		
CUENCA SEGURIDAD	\$	3.744,77		
CAMUZZI GAS DEL SUR	\$	247,45		
CORREO OFICIAL ARGENTINA	\$	2.918,52		
CORREO OFICIAL ARGENTINA	\$	2.848,16		
TO TAL	\$ 1	1.398,90		

DECRETO Nº 1055

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2005.-Expediente AGVP-N° 458.838/05 y adjunto N° 458.211/05.-

RECO NO CER, APRO PIAR alpresente Ejercicio Financiero y ABO NAR la suma de PESOS DOS MILCUATRO CIENTOS QUINCECON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.415,63) a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de cancelación de la factura presentada al cobro.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones Corrientes-SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia al Personal, del Ejercicio 2005.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIONNº 037 NOTAGOBNº 3902/04 SANCIONADO 26/05/05

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz R ES U EL V E:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y el texto alternativo propuesto en el Decreto N° 3449/2004 para el Artículo 18 de laLey 2725, sancionada porla Honorable Cámara de Diputados, con fecha 28 de Octubre de 2004.-

Artículo 2°.-COMUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Mayo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 037/2005.-

${\bf CARLOS\,ALBERTO\,SANCHO}$

Presidente

Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 038 NOTA GOBNº 4097/04 SANCIONADO 26/05/05

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AC EPTAR el Veto y texto alternativo propuesto en el Decreto Nº 3680/2004 de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de fecha 11 de Noviembre de 2004, en el Anexo I del Apartado denominado "Ubicación Geográfica" de la Reserva Provincial Monte Loayza.-

Artículo 2°.-CO MUNIQ ÚES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARC HIVES E.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 26 de Mayo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 038/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados RESOLUCIONNº 039 PROYECTONº 4097/04 SANCIONADO 26/05/05

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz R ES U EL V E:

Artículo 1°.- AC EPTAR el Veto y texto alternativo propuesto en el Decreto N° 3681/2004 de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 11 de Noviembre de 2004.-

Artículo 2°.-CO MUNIQ UES Eal PoderEjecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVES**E.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Mayo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 039/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados **JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 040 NOTAGOBNº 4116/04 SANCIONADO 26/05/05

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y el texto alternativopropuesto en el Decreto N° 3793/2004 de la Ley sancionada por laHonorable Cámara de Diputados, con fecha 25 de Noviembre de 2004.-

Artículo 2°.-CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 26 de Mayo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 040/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 041 NOTA GOBNº 4116/04 SANCIONADO 26/05/05

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz R ES U EL V E:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y el texto alternativo propuesto en el Decreto N°3794/2004 de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 25 de Noviembre de 2004.-

Artículo 2°.-COMUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

LLEGOS; 26 de Mayo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 041/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 042 NOTAGOB.Nº 4196/04 SANCIONADO 26/05/05

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1º.- ACEPTAR el Veto en su totalidad propuesto en el Decreto Nº 3824/2004 de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 25 de Noviembre de 2004, mediante la cual se sustituyen y amplían los Artículos 1 a 19 de la Ley Provincial 2450.-

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS: 26 de Mayo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 042 /2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 043 NOTA GOB.Nº 029/05 SANCIONADO 26/05/05

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz R ES U EL V E:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 1 19 Inc. 6) de la Constitución Provincialy enel Artículo 4 de la Ley Provincial 2057, prestar Acuerdo para la designación del señor Jorge Osvaldo Malaisi (L.E. N° 5.543.698 - Clase 1949), en elcargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ S.E.).-

Artículo 2°.-CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS: 26 de Mayo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 043/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 044 PRO YECTONº 072/05 SANCIONADO 26/05/05

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo

Provincial analice la posibilidad de crear centros de rehabilitación para la asistencia de jóvenes con problemas de adicción dentro del ámbito provincial con la siguiente modalidad, a saber:

- a) Destinados ajóvenes hastaveintiún (21) años con o sin obra social.
- b) Brindar contencióny tratamiento, propiciando la recuperacióndel paciente y apoyo a sugrupo familiar.-
- c) Garantizar a los jóvenes que se incorporen, la continuidad de la educación obligatoria, como también la capacitación en oficios varios, valiosos para la reinserción social y laboral.-
- d) Establecer tratamientos ambulatorios para aquellas personas que recién inician su consumo y conservan su trabajo y/o estudio, que poseenun vínculo familiar estable y desean enfrentar su dependencia desde el principio, para evitar mayores consecuencias que dañen su futuro y el de los que lo rodean.-
- e) Establecer un tratamiento de internación completa. Es aconsejable para aquellas personas que no pueden controlar su deseo de consumir drogas y/o alcohol deteriorando severamente suvínculo familiar laboral y/o social. Generalmente no poseen un vínculo familiar estable y un espacio físico donde alojarse.-
- f) Establecer normas y reglas de funcionamiento para preservar el centro de rehabilitación y el cumplimiento de sus objetivos.-

Artículo 2°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial a través del área correspondiente, determinar los lugares para habilitar los mencionados centros de rehabilitación, previendo que los mismos sean alejados de las zonas urbanas y especialmente adaptados para cumplir sufinalidad, contando con todos los servicios de alojamiento y esparcimiento de modo tal de generar un clima óptimo para la recuperación del adicto.-

Artículo 3°.- Peticionar al Poder Ejecutivo Provincial através delárea correspondiente a efectos dedisponer con un equipo interdisciplinario compuesto por docentes, médicos, psiquiatras, psicopedagogos, psicólogos, trabajadores sociales, terapistas ocupacionales y otros, parala atención de los enfermos.-

Artículo 4º.- Solicitar al Poder Ejecutivo su intervención anteel Estado Nacional parala concreción y funcionamiento de estoscentros de rehabilitación.-

Artículo 5°.- Enviar copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz, para su análisis y conocimiento.-

Artículo 6°.- CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, señores Legisladores Nacionales por la provincia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 26 de Mayo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 044/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 045 PROYECTONº 098/05 SANCIONADO 26/05/05

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz R ES U EL V E:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Asuntos Sociales, se realicen las gestiones pertinentes a fin de establecer en la zona norte de la provincia, un anexo del Centro de Tratamiento para Trastornos de la Alimentación, de Ansiedad y del Animo (CENTA).

Artículo 2°.-CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

LLEGOS; 26 de Mayo de 2005.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 046 PROYECTONº 116/05 SANCIONADO 26/05/05

045/2005.-

El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz R ES U EL V E:

Artículo1º.- SO LICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Caja de Servicios Sociales se cree la figura representativa del Beneficiario Asistente que brinde orientación, asesoramiento y contención a los beneficiarios de la tercera edad, articulando las demandas y los recursos técnicos y humanos de la organización.

Artículo 2º.- SO LICITAR que la implementación de la figura de referencia se efectúe en forma coordinada con los organismos representativos de la clase pasiva provincial y las autoridades de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia, mediante la instrumentación respectiva.

Artículo 3°.-CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, distintas organizaciones de Jubilados, Pensionados y Retirados de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS: 26 de Mayo de 2005 -

LLEGOS; 26 de Mayo de 2005.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 046/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 047 PRO YECTONº 137/05 SANCIONADO 26/05/05

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz R ES U EL V E:

Artículo 1°.- ADHERIR a la celebración del "Día Mundial sin Tabaco", instituido por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) que se conmemora el 31 de Mayo de cada año.

Artículo 2°.-CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Mayo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 047/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 048 PRO YECTONº 142/05 SANCIONADO 26/05/05

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E:

 ${\bf Artículo 1^{\circ}.- MANIFES TAR} \ el \ beneplácito por \ el$

proyecto de Ley presentado el día 18de Mayo de 2005 por el Poder Ejecutivo Nacional para fomentar la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos y que establece un programa de incentivos fiscales para las inversiones que se enmarquen en el plan que generará un crecimiento de la producción, del trabajo, del empleo, de la inversión y del autoabastecimiento.

Artículo 2º.- SO LICITAR a los legisladores por la provincia de Santa Cruz que sumen su apoyo al proyecto incluyendo en la Ley la obligatoriedad de asociarse con empresas provinciales que, como en el caso de FO.MI.CRUZ. S.E. (Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado) tengan actividades y facultades análogas, de la misma manera que se establece el requisito obligatorio de asociación con Enarsa.

Artículo3º.-COMUNIQ UESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-**LLEGOS**; 26 de Mayo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 048/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 049 PRO YECTO Nº 149/05 **SANCIO NADO 26/05/05**

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la segunda edición de la maratón denominada "Día de la Patria", realizada el pasado 25 de Mayo del corriente entre las localidades de Caleta Olivia y Cañadón Seco.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Presidente de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco y a las autoridades de Radio San Jorge con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, organizadores

Artículo3°.- COMUNIQ UESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-**LLEGOS:** 26 de Mayo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 049/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 050 PRO YECTO Nº 154/05 SANCIONADO 26/05/05

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- DEC LARAR de Interés Provincial y Cultural la "II Feria Anual del Libro" allevarse a cabo los días 2 al 5 de Junio del año 2005 en la localidad de El Calafate.

Artículo 2°.- Remitir copia ala Municipalidad de El Calafate y Biblioteca Provincial de esa localidad.

Artículo 3º.-CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-**LLEGOS**; 26 de Mayo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 050/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIONNº 030 PRO YECTO Nº 115/05 **SANCIO NADO: 26-05-05**

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Educativo Provincial las" 1° Jomadas de Discusión: Las Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral: Dificultades y desafíos" organizadas por la Unidad Académica San Julián de esa Casa de Altos Estudios y realizadas los días 12 y 13 de Mayo del presente año, por cuanto las mismas tuvieron como objetivo fortalecerel desarrollo de las Ciencias Sociales en el nivel Educativo Superior Universitario y aspiran a generar mecanismos de articulación entre el conocimiento científico de la sociedad y el sistema Educativo de la provincia de Santa Cruz.-

COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 26 de Mayo de 2005.-DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº

030/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 031 PRO YECTONº 119/05 **SANCIO NADO: 26-05-05**

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A :

De Interés Educativo y Provincial el "Programa Jóvenes Negociadores 2005-2006", el cual dió inicio el pasado 28 de Abril y finalizó sus actividades el 14 de Mayo del corriente, en las localidades de Las Heras, Caleta Olivia, Pico Truncado, Cañadón Seco y Koluel Kaike; contando con el auspicio de Repsol YPF, El Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz y la Fundación Poder Ciudadano.-COMUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial,

dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 26 de Mayo de 2005.-DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº

031/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DEC LARACIO NNº 032 PRO YECTO Nº 135/05 SANCIO NADO: 26-05-05

El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

Su beneplácito a la distinción alcanzada por la

alumna María Cristina Stang del Colegio Polimodal Nº 1 "Juan F. Tognon" de Comandante Luis Piedra Buena, quien obtuvo el tercer puesto en el Premio Junior del Agua 2005, con el trabajo "Agua que no has de utilizar, debes recuperar", en el certamen organizado por la Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (AIDISAR) y la Water Environment Federation (WEF), realizado en Buenos Aires, en el marco de la 31º Feria Internacional del Libro.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 26 de Mayo de 2005.

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 032/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 033 PRO YECTO Nº 140/05 **SANCIO NADO: 26-05-05**

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial considere la remodelación y refacción de la estación del Aeródromo de Puerto Santa Cruz, para ponerla acorde a la recepción de turismo, que los gobiernos de Puerto Santa Cruz y Comandante Luis Piedra Buena juntamente con la Subsecretaría de Turismo de la Provincia, se encuentran promoviendo en razón del recién creado Parque Nacional Costero de Monte León.

COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

LLEGOS; 26 de Mayo de 2005.-DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 034 PRO YECTO Nº 144/05 **SANCIONADO: 26-05-05**

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz **DECLARA:**

Su beneplácito por la realización de las "Jornadas de Detección y Prevención de enfermedades en nuestros Niños", organizadas por la Secretaría de la Mujer de la Municipalidadde Puerto Deseado con la colaboración del Hospital Distrital, losdías 20,21 y 22 de Mayo del corriente año, que contó con la presencia de profesionales especializados en Otorrinolaringología, Oftalmología, Neurología y Traumatología que se desempeñan en el Hospital "Profesor Juan P. GARRAHAN".-

COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS: 26 de Mayo de 2005.

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 034/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO Nº 029

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2005.-Expediente $N^{\circ}495.491/00.$ -

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Cesar Darío GONZALEZ, DNI № 24.172.283, dispuesta mediante Acuerdo № 018 de fecha 28 de Mayo de 2003, por la superficie aproximada de447,26m2, ubicadaen laparcela № 2, manzana № 30, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDI-CACION, la parcela mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL Presidente C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET. TOMASSOSA -

PEDRO I. MONTENEGRO Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-

ACUERDO Nº 030

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2005.-Expediente Nº 488.214/84 y Resolución Nº 698/ 05 -

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 698, de fecha 10 de Mayo de 2005, por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo.

LUIS MARIA CAMPOS MOREL Presidente C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET. TOMASSOSA PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 031

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2005.-Expediente N°480.669/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora AlejandraBeatriz FILARDID.N.I. Nº18.558.749, de acuerdo a la Ley Nº63, la superficie aproximada de 1052,00 m2, ubicada en el solarh de la manzana Nº11 del pueblo de Tres Lagos, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidadque lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, laspartes debieran concurrir ante la justicia lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto depreferencia yretroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL Presidente C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET. TOMASSOSA -

PEDRO I. MONTENEGRO Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 032

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2005.-Expediente N°482.312/05.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N°496, de fecha 11 de Abril del corrienteaño, mediante la cual el señor Presidente del Organismo ordenó a través del citado instrumento legal a la firma CO.TE.CAL. (Cooperativa Telefónica de El Calafate) suspender toda tramitación referida a la adjudicación de tierras solicitada por la empresa en cuestión.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL Presidente C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET. TOMASSOSA PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 033

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2005.-Expediente N° 492.180/96 y agregado N° 497.130/01.-

DEJAR SIN EFECTO, la adjudicación dispuesta mediante el Artículo $N^{\rm o}$ 9° del Acuerdo $N^{\rm o}$ 074, de fecha 01 de Setiembre de 2003, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.- DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJU-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJU-DICACION, la superficie mencionada en el Artículo anterior.

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Silvia Susana DIAZ D.N.I. Nº 14.212.206, la superficie aproximada de 747,84 m2, ubicada en la parcela Nº 2, manzana Nº 7, circunscripción III del pueblo de El Chaltén, dado los motivos expuesto en el contenido del presente Acuerdo, con destino de uso vivienda familiar.-

EST ABLECER, que el precio y las formas de pago de latierra, se rigen por las prescripciones dictadas en el Acuerdo Nº 024/99 y el Acuerdo Nº 024/01, según corresponde.-

Para que esta adjudicación en venta quede perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente del presente acuerdo a la adjudicataria.-

La adjudicataria declara tener pleno conocimiento de los Artículos Nros. 5°, 6°, 7°, y 8° de la Ley N° 63. La División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación correspondiente de la venta.-

La adjudicataria deberá presentarse ante la comuna al solo efecto de realizar los trámites tendientes al visado del proyecto de obray extensión de inicio de la misma, tal lo establece el código de edificación de El Chaltén.-

La interesada deberá mandar practicar la mensura correspondiente, previa solicitud de instrucciones de dicho trámite ante la Dirección de Agrimensura. Registrada la misma en la Dirección Provincial de Catastro, quedaráexactamente determinada la superficie y ubicación de la parcela.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Nº 1009, otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos, tener cancelado totalmente el preciode la tierra, haber cumplido las prescripciones del Artículo 5º de la Ley Nº 63 y las del Artículo 78º del presente, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén, y no mantener deuda con ésta. Haberse comprobado que

las mejoras realizadas se ajustan en un todo a lo dispuestoen el código de Edificación de dicho pueblo.-

Hasta tantose labre la pertinente escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto del inmueble y terreno, entoda oportunidad que considere conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta suto tal extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia lo harán ante la ordinaria de esta provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente C.P.N. VICTOR MOUZET MED. VET. TOMAS SOSA PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

DISPOSICIONN°157

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2005.-Expediente N° 163-A-IGP J-2005.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASO-CIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CI-CLON", con domicilio legal en la Ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE eltexto de su Estatuto Social obrante afojas 5/10.-

La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 813 de fecha 16 de Mayo de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONN°158

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2005.-Expediente N° 164-A-IGP J-2005.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASO-CIACIÓN UNION VECINAL DEL BARRIO U-NION", con domicilio legal en la Ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante afojas 2/07.-

La Entidadquedará inscripta enel Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 814 de fecha 17 de Mayo de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONN°162

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2005.-Expediente N° 169-A-IGP J-2005.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASO-

CIACION UNION VECINAL DEL BARRIO 3 DE FEBRERO", con domicilio legal en la Ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/04.-

La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 817 de fecha 18 de Mayo de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONNº169

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2005.-Expediente N° 168-A-IGP J-2005.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION CLUB AMIGOS DEL KARTING JUAN-PY D'ARCHIVIO", con domicilio legal en la Ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Socialobrante a fojas 2/07.-

La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 816 de fecha 20 de Mayo de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONN°170

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2005.-Expediente N° 167-A-IGP J-2005.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASO-CIACION GRUPOPREVENIR", con domicilio legal en la Ciudadde Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/08.-

La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 815 de fecha 20 de Mayo de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION D.G.R.N.

DISPOSICIONNº 012

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2005.-

VIS TO:

La Resolución 1154/2001 de este Organismo y que en su Artículo Nº 1 deja sin efecto el Artículo Nº 3 de la Resolución Nº 1206/1997, referido a devolver el dominio de Reserva de utilidad pública sobre la Isla Solitaria al Consejo Agrario Provincial.-

El Expediente Nº 482.442/2005, referido a la Nota

N°309 presentada por la Dirección de Fauna Silvestre sobre acta de inspección N° 05/2005 y acta de notificación N° 06/2005.

CONSIDERANDO:

Que no es el primer hechoinvasivo observado en la Isla mencionada, la cual se encuentra en recuperación desde el año 2000 por haberse producido un incendio, por el uso indebido de la mencionada Isla, por no contar con un instrumento legal que regule su uso.

Que se ha registrado numerosas especies de aves, algunas de las cuales nidifican en el lugar.

Que es de interés Provincial la conservación de la biodiversidad de la Isla Solitaria.

Que es conveniente la protección tanto de la flora como de la fauna e impedir el ingreso de toda persona que no solicite autorización, ante la Coordinación de Areas Protegidas.

Que la Isla mencionadapertenece al dominio Público Provincial.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES D IS P O N E:

ARTICULO Nº 1.- DECLARESE "AREA DE USO CIENTIFICO BAJO PROTECCION ES-PECIAL" a la Isla Solitaria ubicada en el Departamento Lago Argentino entre los 50° 17 55" Sy 50° 18 11" Sentre los 72° 17 22" W y 72° 17 35" W. Con una superficie 10.14 ha (11.1430 m2).

ARTIC ULO Nº 2.- Queda estrictamente prohibido toda alteración por parte de actividades antrópicas, de los sistemas ecológicos existentes, excepto la actividad científica que utilice criterio conservacionista, aprobado por la Dirección General de Recursos Naturales del Consejo Agrario Provincial.-

ARTICULO Nº 3.- La Dirección de Recursos Naturales General a través de la Coordinación de Areas Protegidas reglamentará el manejo y uso de la Reserva mencionada.-

ARTICULO Nº 4.- REGISTRES E. Tome Conocimiento Presidencia, Honorable Directorio, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Asesoría Letrada, Delegación del Consejo Agrario Provincial de la localidad de El Calafate, Municipalidad de la localidad de El Calafate y Asesoría Letrada. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVES E.-

Ing°. Agr°. ERNESTO J. HEINZ

Director General de Recursos Naturales Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICIONN°207

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2005.-

VIS TO:

E1Expediente N°401.873-MEyOP-05; y **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 25 de Febrero de 2005, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz detectaron al Señor **Nicolás Matías Castro**, pescandosin permisoy conelementos prohibidos, en el paraje denominado Puente de Güer Aike "Güer Aike":

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto Nº 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 039-AL-SPyAP-05, es procedente el dictado de la presente:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D IS P O N E :

- 1º INICIAR sumario administrativo al Señor Nicolás Matías Castro, D.N.I.Nº 32.751.937, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57º Inc.1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 25 de Febrero de 2005, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
- **2º DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.
- **3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **Nicolás Matías Castro**, en sudomicilio dela calle Entre Ríos Nº 79 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres(3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto Nº 195/83, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-
- 4° TO MEN CONO CIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General deGestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICIONNº 229

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2005.-

VIS TO:

La Ley Provincial de Pesca №1464, el Decreto 195/83, las Disposiciones Nros. 409/04 y 390/04; y

CONSIDERANDO:

Que en los valores que arrojan los últimos resultados de los análisis efectuados a los bancos de mejillón de nuestro litoral marítimo, se observa ladisminución de toxicidad en bancos de Puerto Deseado, Puerto San Julián y Punta Loyola;

Que los valores de toxicidad de las muestras recolectadas en los bancos de referencia se ubican por debajo de los valores máx imos permitidos para el consumo humano:

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D IS P O N E:

- 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la Disposición N° 390/04.-
- **2°.-TO MEN CONO CIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Delegaciones de Pesca, Prefectura Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARC HIVES E**-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONN°237

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-

VIS TO:

E1Expediente N°402.280-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Marzo de 2005, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz detectaron al Señor Mariano Aguirre. pescando sin permiso, en el paraje denominado El Zurdo, (Morro Chico);

Que labrada el Actade constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto Nº 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 102-AL-SPyAP-05, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

- 1º.- INICIAR sumario administrativo al Señor Mariano Aguirre, D.N.I.N° 31.198.898, por presunta infracción alo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art.57° Inc.1) 1.1. (pescarsin permiso), el día 25 de Marzo de 2005, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
- 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.
- 3°.- NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor Mariano Aguirre, en sudomicilio del Barrio 122 Viviendas Casa 01, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres(3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto $N^{\circ} 195/83$, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-
- 4°.-TO MEN CO NO CIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca v Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION Nº 274

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2005 .-

VIS TO:

ElExpediente N°415.287-MEyOP-04; y CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 456-SPyAP-04, se inició sumario administrativo al Señor BUSTAMANTE JUAN CARLOS DNI Nº 8.242.150, según Acta de Constatación labrada con fecha 15 de Septiembre de 2004, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado "La Toma":

Que notificado mediante Boletín Oficial a Fs. 15, 18,19 y 20, de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67º del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 117-AL-SPyAP-05, procedela aplicación de sanción al Sr. BUST AMANTE JUAN CARLOS, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

denado por Disposición Nº 456-SPyAP-04 al señor BUSTAMANTE JUAN CARLOS, DNI Nº 8.242.150, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

- 2°.- SANCIO NAR al señor BUST AMANTE JUAN CARLOS con multa de PESOS TREINTA Y TRES CONVEINTISEIS CENT AVOS (\$33,26) por pescar fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-
- 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor BUST AMANT E JUAN CARLOS mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta Nº921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-
- 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a)Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-
- 5°.-TO MEN CONO CIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido, AR-CHIVESE --

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y **Actividades**Portuarias

DISPOSICIONN°278

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2005.-

VIS TO:

ElExpediente Nº415.853-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 14-SPyAP-05 se inició sumario administrativo al Sr. OMAR CONTRERAS, DNINº 23 956 772 conforme Actade Constatación labrada con fecha 14 de Noviembre de 2004, al ser detectado pescando sin permiso, en el paraje denominado "Güer Aike";

Oue notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 15, 17 y 22 de Febrero de 2005, a Fs. 10. 11 v 12 de los cargos imputados v no presentando descargo en los plazos establecidos para elejercicio de su defensa, se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto Nº 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 079-AL-SPyAP-05, se halla incurso al Sr. OMAR CONT RERAS, en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.1 (pescar $sin\ permiso)\ del\ Decreto\ N^o\ 195/83;$

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

- 1°.- CONCLUIR: el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº14-SPyAP-05, al Sr. OMAR CONT RERAS, DNI Nº 23.956.772, hallándose confeso de las infraccionesimputadas, porlo expresado en los considerandos.-
- 2°.- SANCIONAR: al Sr. OMAR CONTRERAS con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo or- VEINTISEIS CENTAVOS (\$71,26) porpescar sin el

permiso correspondiente, falta tipi ficada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto Nº195/83, porlo expresado en los considerándos.-

- 3°.- NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE: al Sr. OMAR CONTRERAS, mediante Boletín Oficial, que contará con tres(3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - CUENTA Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-
- 4º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a)Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-
- 5°.- TO MEN CO NO CIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General deGestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONN°281

RI'O GALLEGOS, 23 de Mayo de 2005.-

VIS TO:

Los Expedientes Nros. 415.628,415.630 y 415.855 -MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 460-SPyAP-04 y Ampliatoria N°69-SPyAP-05,53 y34-SPyAP-05, se inició sumario administrativo a los Señores Hernán Cáceres, Diego Martín Lospice y Aleiandro Saldivia. por presunta infracción a la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y su Decreto Reglamentario Nº 195/83, en las fechas y por las causales que en cada caso se indican;

Oue notificados los imputados se allanaron a los cargos abonando las multas correspondientes establecidas por el Art. 57º Inc. 1) puntos 1.1 (pescar sin permiso) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENT A Y DOSCENT AVOS (\$142,52), punto 1.2 (pescar fuera de temporada) 1.3. (pescar con elementosprohibidos) y 1.8. (sacrificar 2 ejemplares) PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENT A CENT AVOS (\$287,40), 1.2. (pescar fuera detemporada) PESOSSET ENT A Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$71,26);

Que garantizado plenamente el derecho de defensa de los imputados y porrazones de economía procesal, conforme a Dictamen N°118-AL-SPyAP-05 procede el dictado de unúnico documento resolutivo pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONCLUIR los sumarios iniciados por Disposiciones Nº 460-SPyAP-04 y Ampliatoria Nº 69-SPyAP-05, al Señor Hernán Cáceres DNI Nº 13.143.467 con multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 142,52), por hallarse incursos en el Art. 57°Inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, Disposición Nº 53-SPyAP-05 al Sr. Diego Martín Lospice, DNI Nº 22.252.634, con multa de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 287,40), por hallarse

incurso en el Art. 57º Inc. 1) puntos 1.2, 1.3 y 1.8 del Decreto Nº195/83 y Disposición Nº34-SPyAP-05 al Sr. Alejandro Saldivia, DNI Nº 20.434.233 con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS(\$ 71,26), por hallarse incurso en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.2 del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-NO TIFIC AR alos imputados mediante Boletín Oficial Provincial quienes ya abonaron las multas impuestas con cargo al Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

3°.-TO MEN CONO CIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

EDICTOS

EDIC TO

La señora Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercialy de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nº 1, en lo Civil y Comercial a cargo de la autorizante, Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados, "ALVARFZ HARO HECTOR ULISES S/S UCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº A-4637/05), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, don ALVAREZ HARO HECTOR ULISES, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario CRONICA.

PICO TRUNCADO, 19 de Abril de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO Nº 051 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código. - DESCUBRIDO R: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.837.875,00 Y:2.399.700,00 C OO RDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.839.000,00 Y: 2.397.000,00 B4.X:4.839.000,00 Y: 2.400.000,00 C12.X: 4.837.000,00 Y: 2.400.000,00 D10.X: 4.837.000,00 Y:2.398.000,00 E16.X: 4.835.500,00 Y: 2.398.000,00 F10.X: 4.835.500,00 Y: 2.397.000,00 SUPERFICIE TO TAL 8 PERTENENCIAS: 750 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PER-TENENCIAS: 100 Has. y una demasía 50 Has.; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN JOSE" MINA: "EL PLUMA I" EXPEDIENTE Nº 410.411/ MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ingº. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Mineraen 1º Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada a/c Escribanía Mayor de Gobierno Provincia de Santa Cruz a/c Escribanía de Minas

EDICTO Nº 052 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código. - DESCUBRIDO R: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.828.300,00 Y:2.398.900,00 COO RDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.829.000,00 Y: 2.397.000,00 B3.X:4.829.000,00 Y: 2.399.000,00 C15. X: 4.825.000.00 Y: 2.399.000.00 D13.X: 4.825.000,00 Y: 2.397.000,00 SUPERFICIE TO-TAL 8 PERTENENCIAS: 800 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lote 86, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ROSALIA" MINA: "SAAVEDRA 3" EXPEDIEN-TE Nº 410.096/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ingº. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada a/c Escribanía Mayor de Gobierno Provincia de Santa Cruz a/c Escribanía de Minas

P-2

EDICTO Nº 053 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código. - DESCUBRIDO R: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: $4.821.900,00\,\mathrm{Y}{:}\,2.410.650,00\,\mathrm{C}\,\mathbf{OO}\,\mathrm{RDENADAS}\,\mathbf{DE}$ LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.824.000,00 Y: 2.409.000,00 B4.X:4.824.000,00 Y: 2.411.000,00 C16.X: 4.819.000.00 Y: 2.411.000.00 D18.X: 4.819.000,00 Y: 2.409.000,00 **SUPERFICIE** TO TAL 10 PERTENENCIAS: 1.000 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS PINOS" y "LOS TRES COLORES" MINA: "SAAVEDRA 14" **EXPEDIENTE Nº** 401.877/MA/01.-PUBLIQUESE.- Fdo. Ingº. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada a/c Escribanía Mayor de Gobierno Provincia de Santa Cruz a/c Escribanía de Minas

P-2

EDICTO Nº 054 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **DES CUBRIDO R**: MINERA SANTA

CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.828.250,00 Y:2.394.700,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.829.000,00 Y: 2.392.500,00 B4.X:4.829.000,00 Y: 2.395.302,00 C10.X: 4.827.000,00 Y: 2.395.302,00 D13.X: 4.827.000,00 Y: 2.395.302,00 D13.X: 4.827.000,00 Y: 2.392.500,00 SUPERFIC IE TO TAL 6 PERTENENCIAS: 560 Has. 71a. 58ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lotes 75-85, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "AGUAS VIVAS" MINA: "UNO H" EXPEDIENTE Nº 401.508/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ingº. CLAUDIA LAURLUNDDirectora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada a/c Escribanía Mayor de Gobierno Provincia de Santa Cruz a/c Escribanía de Minas

P-2

EDICTO Nº 055 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código. - DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.823.320,00 Y:2.408.090,00 C OO RDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00 B3.X:4.824.000,00 Y: 2.409.000,00 C16.X: 4.819.000,00 Y: 2.409.000,00 D18.X: 4.819.000,00 Y: 2.407.000,00 **SUPERFICIE** TO TAL 10 PERTENENCIAS: 1.000 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LOS PINOS" y "LOS TRES COLORES" MINA: "SAAVEDRA 12" **EXPEDIENIENº** 401.875/MA/01.-PUBLIQUESE.- Fdo. Ingº. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada a/c Escribanía Mayor de Gobierno Provincia de Santa Cruz a/c Escribanía de Minas

P-2

EDICTO Nº 058 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código. - DESCUBRIDO R: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.823.750,00 Y:2.413.900,00 C OO RDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.824.000,00 Y: 2.411.000,00 B5.X:4.824.000,00 Y: 2.415.000,00 C16.X: 4.821.500,00 Y: 2.415.000,00 D18.X: 4.821.500,00 Y: 2.411.000,00 SUPERFICIE TO TAL10 PERTENENCIAS: 1000 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS PINOS" MINA: "TRES A" EXPEDIENTE Nº

411.333/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing°. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada a/c Escribanía Mayor de Gobierno Provincia de Santa Cruz a/c Escribanía de Minas

P-2

EDICTO Nº 059 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código. - DESCUBRIDO R: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.823.900,00 Y: 2.398.500,00 COO RDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.825.000,00 Y: 2.397.000,00 B3.X:4.825.000,00 Y: 2.399.000,00 C13.X: 4.821.000,00 Y: 2.399.000,00 D15.X: 4.821.000,00 Y: 2.397.000,00 SUPERFICIE TO TAL 8 PERTENENCIAS: 800 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lote 86, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ROSALIA" MINA: "SAAVEDRA 6b" EXPE-DIENTENº 410.094/MA/99.-PUBLIQUESE.-Fdo. Ingº. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada a/c Escribanía Mayor de Gobierno Provincia de Santa Cruz a/c de Escribanía de Minas

P-2

EDICTO Nº 060 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código. - DESCUBRIDO R: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.826.510,00 Y: 2.400.930,00 COO RDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.829.000,00 Y: 2.399.000.00 B3.X:4.829.000.00 Y: 2.401.000.00 C15.X: 4.825.000,00 Y: 2.401.000,00 D13.X: 4.825.000,00 Y: 2.399.000,00 SUPERFICIE TO TAL 8 PERTENENCIAS: 800 Has. 00a. 00ca. SUPERFIC IE DE LAS PERTENENC IAS: 100 Has.; Lote 86, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en prediosde la estancia "EL RETIRO" MINA: "SAAVEDRA 4" EXPEDIENTE N° 410.095/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing°. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia -

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada a/c Escribanía Mayor de Gobierno Provincia de Santa Cruz

P-2

EDIC TO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Dos en lo Civil, Laboral y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BAIGORRIA JUAN MANUEL, en autos caratulados: "BAIGORRIA JUAN MANUEL S'SUCESORIO ABINTESTATO", Expte. Nro. B-9589/05, para que acrediten dicha circunstancia.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES días (Art. 683 C.P.C. Y C.).-CALET A OLIVIA, 16 de Mayo de 2005.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Puerto San Julián acargo de la Dra. Luisa AnaLutri, Secretaría Civil ami cargo, en autoscaratulados: "RO SALINO ALEJANDRO S/SUC ESION AB-INTES TATO" Exp. Nro R-9322/05 cita y emplaza por el plazo de treinta días aherederos y acreedores del causante a fin de que presenten a hacer valer susderechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Prensa Libre" de la ciudad de Río Gallegos.

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Mayo de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDO NES

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instanciaen lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado Nº 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nº 1 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "RU, FERNANDO LUIS S/Sucesión abintestato", Expte. Nº 11.994/04, a herederos, acreedores y todoslos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, paraque dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 683 del C.P.C. y C.).- El presente debe publicarse por tres días en el Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2005.-

SILVANA R. VARELA Secretaria

P-2

EDIC TO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "CARDOZO, ESTEBAN DEJESUS s/SUCESIO NAB-INIESTATO" Expte. Nº C-5272/04.-SE CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Esteban de Jesús CARDOZO, paraque en el plazode TREINTA (30) DIAS lo acrediten (Art. 683º del C.P.C. y C.).-Publíquese por Tres (03) días.-

RIO TURBIO: 24 de Febrero de 2005.-

Dr.LEONARDO PABLO CIMINIHERNANDEZ

Secretario Civil Juzgado de 1º Instancia Nº 1 Río Turbio - Sta. Cruz

P-2

EDIC TO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº UNO a cargo de la autorizante, secita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Egberto Agustín Correa en autos caratulados "CORREA

EGBERTO AGUSTIN S/SUCESION AB INTESTATO (EXPTE C-20.137/05).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

2-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno de la Familia, sito en calle Jofre de Loaiza Nº 55, de esta ciudad capital, Secretaría Civil Nº UNO, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, por subrogancia legal se cita al Sr. JULIO ALFREDO AGUILAR, en los autos caratulados: "AMPUERO MALDONADO CELINA VERONICA S/AGUI-LAR JULIO ALFREDO S/TENENCIA" EXPTE. NRO. A-15.721/04, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, por sí o por apoderado para que actue en su representación, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente v designársele Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces, para que represente sus intereses en juicio (Arts. 146, 149 y 320 del C.P.C. y.

Publíquese el presente, por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2005.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. de la Dra. CLAUDIA E. GUERRA. JUEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno de la Familia de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Civil Nº Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita al Sr. GUSTAVO ADOLFO CARMONA, en autos caratulados: "CARMONA NICOLAS ANDRES S/GUARDA", Expte. Nº C-5849/05, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término decinco (5), días bajo apercibimiento siasí no lo hiciere, de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de lasconstancias, obrantes en el Expediente.-

Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2005.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria Juzgado de Familia

P-

EDIC TO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaría Actuaría Nº2 a micargo, con asiento en calle 9 de Julio Nº820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "ARRIETA MANUELA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. A-22944/05", cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Manuela Arrieta para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..., por el término de tres días...-

CALETA OLIVIA, 06 de Mayo de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDIC TO

(30) días a herederos y acreedores de Don Egberto
Agustín Correa en autos caratulados "CORREA"

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos,
en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo

del Dr. Francisco Marinkovic con asiento en esta ciudad, Secretaría Nº Uno, en los autos caratulados "CARDENAS GALLARDO OS CAR SIXTO S/SUCESION AB-INTES TATO" EXPTE Nº C-12.117/05, cita y emplaza portreinta días (Art. 683 del C.P.C. y, C) a herederos y acreedores de Don Oscar Sixto CARDENAS GALLARDO.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDIC TO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en loCivil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora JUANA KEMP para que en el términode treinta(30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "KEMP JUANA S/SUCESIONAB-INTESTATO" (Expte. Nº K-9310/05).-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Mayo del año 2005 -

Dra. ANAHI P. MARDO NES

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en 9 de Julio Nº820 de Caleta Olivia, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don/Doña MARIA DEL CARMEN ARPETII en los autos caratulados: "ARPETII MARIA DEL C. S/SUCESIO NAB-INTESTATO" EXPTE. Nº A-22.481/04, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz**, y en el diario "**La Prensa de Santa Cruz**" de la ciudadde Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Octubre de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número Uno, con asiento en Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina Arellano, juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández cita, emplaza y notifica por el término de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don VERHOEVEN Leopoldo Victorio, a los fines de que se constituyan a estar a derecho, en autos "VERHOEVEN Leopoldo Victorio s/sucesión Ab-Intestato", Expediente NºV-2371/95.- Setrascribe el auto que ordena la medida y que textualmente dice: "Río Turbio, 23 de OCTUBRE de 1995.- Publíquese edictosen el Boletín Oficialpor el término de tresdías, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de

Firmado Dra. Myriam Adriana Grenethier. Juez Subrogante."

RIO TURBIO, 10 de Mayo de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil Juzgado de 1º Instancia Nº 1 Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, con asiento en Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. MARIA CRISTINA ARELLANO, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández, cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera Vega Héctor Celestino, a que se constituyan a estar a derecho en autos caratulados: "VEGA HECT OR CELES-TINO s/Sucesión Ab-Intestato "Expte. N°V-5033/02.-Se transcribe el auto que ordena la medida y que textualmente dice: "Río Turbio, 14 de Noviembre de 2002.- PUBLIQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial... por el término de tres días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Del CPC y C) Proveo por subrogancia legal.- Firmado Dr. Luis Alberto TOMI, Juez Subrogante.-

RIO TURBIO, 17 de Febrero de 2004.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil Juzgado de Primera Instancia Nº Uno Rio Turbio

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, a cargo del Juzgado de PrimeraInstancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaría Actuaria a mi cargo, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "USQUEDA, ROSA BERSABE S/SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE. N° U-9.678/05", cita yemplaza por treinta díasa todos los herederos y acreedores de Dña. Rosa Bersabé Usqueda que se consideren con derecho a los bienes de la causante y acrediten dichas circumstancias.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y..., por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO 16/05

La Dra. Graciela RUATA DE LEONE a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Secretaría Actuaria Nº 1, sito en Calle Santiago del Estero S/Nº del Barrio Industrial de la localidadde Pico Truncado Provincia de Santa Cruz y Secretaría Actuaria a mi cargo, en los autoscaratulados "AZPILCUETA, JACINTO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. A- 4489/04", cita y emplaza portreinta díasa herederos y acreedores de Dn. Jacinto Azpilcueta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por el término de tres días...-

PICO TRUNCADO, 04 de Abril de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA Secretaria

P-3

EDIC TO

bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del CPC y C) Provincial de Primera Instancia de la Familia de la

ciudad de Río Gallegos, Dra. Claudia Guerra, Secretaría Civil Número Dos a mi cargo, se hace saber la promoción de la presente información sumaria caratulada "VEGA SEMPRINI JOSE ANTONIO S/INFORMACIO NSUMARIA" EXPIE.Nº V-6053/05, en la que el Sr. José Antonio Vega Semprini (DNI Nº 12.174.815) solicita la adición del nombre "Nahuel" anteponiéndolo alnombre de pila José Antonio.

Publíquese el presente edicto una vezpor mespor el término de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 1º de Junio de 2005.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

E DIC TO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número Uno, con asiento en Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina Arellano, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández cita, emplaza y notifica por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GIACCIO Raimundo Ruben, a los fines de que seconstituyan a estar a derecho, en autos "GIA-CCIO Raimundo Ruben s/sucesión Ab-Intestato", Expediente Nº G-4718/01.- Se trascribe el auto que ordena la medida y que textualmente dice: "Río Turbio, 4 de Septiembre de 2001.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Firmado Dra, María Cristina ARELLANO, Juez",-RIO TURBIO, 10 de Mayo de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil Juzgado de 1º Instancia Nº 1 Río Turbio Sta. Cruz

P-3

NOTIFICACION S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A: BIRRETO JUAN OSCAR

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: BIRRETO JUAN OSCAR S/DEMANDA LABORAL C/ NEIRA ELVIRA, Expte. Nº 552.751/MG/2003, quese tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 271/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO.... CONSIDERANDO...... DISPONE....ARTICULO 1°) DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de fs. 10 del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°) NO HACER LUGARa la Declinación de la vía Administrativa, solicitada por el DR. BUJER OSCAR SAID T° VF° 132, en calidad de Apoderado de la parte demandada SRA. NEIRA ELVIRA, en conformidad a los considerandos de la presente.- ARTICULO 3°) Conceder a las partes el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, para presentar pruebas testimoniales y/o documentación que hagan a su derecho de defensa.-ARTICULO 4°) Registrese, Notifiquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

Q UEDA UD. DEBIDAMENTENO TIFIC ADO.-P-1

LICITACIONES



Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

Estellamado a Licitación Pública Internacional se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición Nº 646 del 16 de Enero de 2005.-

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7242 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas para las obras que se detallan:

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".-

LICITACIONPUBLICA INTERNACIONAL Nº 28/05 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) -MALLA: 105 RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DE SANTA

CRUZ TRAMO: PROG. 2026,00 - GRAN BAJO DE SAN JULIAN LONGITUD: 277,40 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Manten i mien to.

PLAZO DE OBRA: 60 MESES VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500.00.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 355.364,00.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: 10

de Junio de 2005 - Hora: 9:00, Av. Julio A. Roca 734/38,

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 10 de Junio de 2005 en forma contínua y sucesiva a partir de las 9:00 hs, en el siguiente orden: Malla-105, 106, 107 A, 108 B, 123 A, 133, 201 A, 201 B, 205, 206, en el lugar arriba indicado

LUGAR DE VENTA Y CONSULT A DELPLIEGO: Sub-Gerenciade Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V. Sepodrán revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o dela OfcinaNacional deContrataciones (www.onc.mecon.gov.ar)

Plazo: 30 días.-

Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de

"CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL GUARNICION MILITAR EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA Nº 25/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$ 200.000.-

Fecha de Apertura: 15/06/2005 alas 11,00 hs.-Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-Valor del Pliego: \$200.-

Ventade Pliegos: A partir del 06/06/2005 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca № 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL Nº3869** DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DECRETOS SINTETIZADOS 1027 - 1029 - 1030 - 1031 - 1032 - 1034 - 1035 - 1036 - 1039 - 1040 - 1041 - 1042 - 1044 - 1045 RESOLUCIONES 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050-H.C.D.-05. Págs. 7/9 DECLARACIONES 030-031-032-033-034-H.C.D.-05.- Pág. 9 ACUERDO S 029- 030-031-032-033-C.A.P.-05.- Pág. 10 DISPOSICIONES 157 - 158 - 162 - 169 - 170 - I.P.J.-05 - 012 - D.G.R.N.-05 - 207 - 229 - 237 - 274 - 278 - 281 ALVAREZ HARO- ET OS. NROS. 051-052-053-054-055-058-059-060-PET. MENS. - BAIGORRIA - ROSALINO - RU - CARDOZO - CORREA - AMPUERO MALDONADO S/AGUILAR - CARMONA - ARRIETA - CARDENAS GALLARDO - KEMP - ARPETTI - VERHOEVEN - VEGA - USQUEDA - AZPILCUETA - VEGA SEMPRINI - GIACCIO.- Págs. 13/15 NOTIFICACION S.T. y S.S./BIRRET O JUAN OSCAR.- Pág. 15 LICITACIONES 16

PROVINCIA DESANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUS-TICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 06/05; CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA MANO DE OBRA YMATERIALESPARA LA REALIZACION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION DEL EDIFICIO SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA" DE LA LOCALIDAD DE *PUERTO DESEADO*.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Galle gos.

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: O CHENTA Y CUATRO MIL NO VECIENTOS NO VENTA Y SEIS CON QUINCECENTAVOS,(\$84.996,15).-

FECHA DE APERTURA: El día 04 de Julio de 2005 a las 11,00horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CONCUARENTA Y NUEVECENTAVOS, (\$ 42,49).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax(02966)436885-Correo

Electrónico:boletínoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlin eado normal. Asimi smo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal do cumentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º- Decreto Nº 661 - Año 1975.-

ARANCELAMIENTODEPUBLICACIONES ENEL BOLETINOFICIAL DELA PROVINCIADESANTA CRUZ

Digestode Leyes	\$	3,30			
Ley de Pro cedi miento Laboral	\$				
SeparatadeLegis lación	\$	3,50			
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-					
claraciones, Edictos Judiciales o Su-					
cesorios, Resoluciones p/línea Tipo-					
gráfica	\$	2,00			
Disposiciones c/u.	\$	11,00			
Balancepor cadauno y por Publicacio-					
nes hastamedia página	\$	90,00			
Másdeunapágina	\$	192,00			
Porla publicaciónen que la distribución					
deltexto, nosea decomposición corrida	,				
porcentímetro decolumna tipográfica	\$	3,50			
Boletín Oficial del día	\$	0,80			
Boletín Oficial por unmes atrasado	\$	1,00			
Más deunmes	\$	1,50			
SuscripciónAnual	\$	115,00			